MC-IP-040-2025

Manta – Cundinamarca, 17 de Diciembre de 2025

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA No. MC-IP-040-2025 SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015.

REFERENCIA	MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IP-040-2025
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE EXTINTORES INCLUIDOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA ADMINISTRACION E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA**
CONTRATISTA	**FINCOLDEXT EVENTS ARTS SAS** R/L **CAROLINA RINCON GARZON.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**Nit. No. 901.155.662-1**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	CL 2 53 D 34 BOGOTA D.C
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
FECHA DE FIRMA CONTRATO	17 de Diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO	**NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCEINTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.551.693)**
CDP	20250202 DE FECHA 12/06/2025
PLAZO	**DIEZ (10) DIAS**
SUPERVISOR	**ANDRES DAVID LEON ZAPATA** Secretario General y de Gobierno

Respetada señora,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarles que la propuesta allegada a la Alcaldía Municipal de Manta el día 04 de Diciembre de 2025 relacionada con la Invitación Pública No. MC-IP-040-2025 mínima cuantía según decreto 1082 de 2015, cumple con los requisitos mínimos y una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, la Alcaldía Municipal le comunica la Aceptación de la Oferta, la cual constituye para todos los efectos, junto con la oferta económica, el contrato de Mínima Cuantía No MC-IP-040-2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE EXTINTORES INCLUIDOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA ADMINISTRACION E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA

Se desarrollará siguiendo las siguientes características técnicas:

RECARGAS

ITEM	DESCRIPCION	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCION, IDENTIFICACION ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Extintor ABC multipropósito**	**Capacidad de 2.5 libras, revisión, mantenimiento y recarga.**	**Unidad**	**1**	**$ 24.418**	**$ 24.418**

2	Extintor ABC multipropósito	Capacidad de 5 libras, revisión, mantenimiento y recarga.	Unidad	10	$ 20.349	$ 203.490
3	Extintor ABC multipropósito	Capacidad de 10 libras, revisión, mantenimiento y recarga.	unidad	41	$ 25.775	$ 1.056.775
4	Extintor ABC multipropósito	Capacidad de 20 libras, revisión, mantenimiento y recarga.	Unidad	17	$ 33.915	$ 576.555
5	Extintor ABC multipropósito	Capacidad de 30 libras, revisión, mantenimiento y recarga.	Unidad	3	$ 48.837	$ 146.511
6	Extintor Solkaflam	Capacidad de 3700 gramos, revisión, mantenimiento y recarga.	unidad	10	$ 108.528	$ 1.085.280
7	Extintor Solkaflam	Capacidad de 2500 gramos, revisión, mantenimiento y recarga.	unidad	3	$ 101.745	$ 305.235
8	Extintor agua presión	Capacidad de 2 ½ galones, revisión, mantenimiento y recarga.	unidad	2	$ 24.060	$ 48.120
9	Extintor Dióxido de Carbono	Capacidad de 20 libras, revisión, mantenimiento y recarga.	unidad	1	$ 238.014	$ 238.014
SUBTOTAL ADMINISTRACION						$ 3.684.398

COMPRA						
ITEM	**DESCRIPCION**	**PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCION, IDENTIFICACION ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Extintor ABC multipropósito	Extintor Multipropósito capacidad 10 libras apto para extinguir incendios clase A (madera, papel, telas, algodón), B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos), presentados usualmente a causa de la actividad de la industria petrolera y química.	Unidad	5	$ 115.311	$ 576.555
2	Extintor Gas Carbonico CO2	Capacidad de 10 libras para una extinción efectiva. Boquilla dieléctrica de aplicación tipo corneta para un disparo seguro. Cilindro de aleación de aluminio para una construcción sólida y ligera. Color rojo de alta visibilidad en manijas y cuerpo para fácil identificación. Aplicable en fuegos de clase A(sólidos) B (líquidos) y C (gaseosos).	Unidad	2	$ 474.810	$ 949.620

3	**Camilla de primeros auxilios**	**Camilla de primeros auxilios para adulto con Medidas: largo 1.83, ancho 44 cm y 5 cm de grosor cuenta con un peso de: 6,5 kg fabricado en polietileno de alta densidad con 10 orificios a lado y lado para permitir un fácil transporte del paciente. translúcida para permitir la toma de rayos X y puede soportar hasta 150 Kg en repartición total. con su respectiva señal, Inmovilizador cefálico tipo bloque, soporte para pared, Inmovilizador ortopédico filadelfia Medidas: largo total 18 cm * ancho total 18 cm y arnes con 5 reflectantes.**	**Unidad**	**3**	**$ 244.188**	**$ 732.564**
4	**Botiquin de Primeros Auxilios**	**Botiquín de primeros auxiliares tipo A, diseñado en formato morral para fácil transporte, fabricado en lona impermeable y de alta resistencia, con forro interno térmico que mantiene la temperatura ambiente para conservar adecuadamente medicamentos e insumos. Cuenta con compartimentos internos organizadores y cierre de seguridad. Contiene: 10 gasas estériles de 10 x 10 cm, 1 venda elástica de 7,5 cm x 450 cm, 1 venda de tela de 10 cm x 500 cm, 1 rollo de esparadrapo hipoalergénico de 2,5 cm x 500 cm, 10 apósitos adhesivos de 7 x 2 cm, 1 frasco de yodo povidona o clorhexidina de 120 ml, 1 frasco de alcohol antiséptico al 70% de 120 ml, 1 frasco de solución salina estéril de 250 ml, 1 jabón neutro de 100 g, 2 pares de guantes de nitrilo talla M, 1 tapabocas N95 o quirúrgico, 1 pinza metálica estéril de 11 cm, 1 tijera de punta roma de 14 cm, 1 digital, 10 tabletas de acetaminofén de 500 mg, 10 tabletas de loratadina de 10 mg, 5 sobres de sales de rehidratación oral de 10 g, 1 cabestrillo triangular de 90 x 90 x 130 cm, 1 manta térmica de emergencia de 160 x 210 cm, 1 linterna pequeña de 13 cm, 1 manual básico de primeros auxilios, 1 lista plastificada de inventario y 1 bolsa roja para residuos biológicos de 30 x 40 cm. que cumpla con los lineamientos establecidos para ambientes laborales de riesgo bajo, de acuerdo con la legislación colombiana vigente**	**Unidad**	**3**	**$ 312.018**	**$ 936.054**

SUBTOTAL ADMINISTRACION						**$ 3.194.793**
TOTAL ADMINISTRACION						**$ 6.879.191**
COMPRA-INSTITUCIONES EDUCATIVAS						
ITEM	**DESCRIPCION**	**PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCION, IDENTIFICACION ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	Extintor ABC multipropósito	**Extintor Multipropósito capacidad 10 libras apto para extinguir incendios clase A (madera, papel, telas, algodón), B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos), presentados usualmente a causa de la actividad de la industria petrolera y química.**	**Unidad**	**22**	**$ 115.311**	**$ 2.536.842**
	Extintor ABC multipropósito	**Capacidad de 20 libras, revisión, mantenimiento y recarga.**	**Unidad**	**4**	**$ 33.915**	**$ 135.660**
TOTAL SEDES						**$ 2.672.502**
TOTAL						**$ 9.551.693**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Realizar la recarga de los extintores en las instalaciones de la Administracion Municipal de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas
3. Anexar Fichas técnicas del químico, de cada extintor, del nitrógeno, hoja de vida de los extintores para recarga.
4. Las recargas por realizar deben ser con los químicos necesarios según corresponda al tipo de extintor y de la mejor calidad, para lo cual el cuerpo de bomberos estará presente para realizar las respectivas pruebas y calidad de las recargas.
5. Con respecto al suministro debe ser entregado en el almacen ubicado en el segundo piso de la Administacion Municipal ubicada en la Cra 6 No. 2-27 Manta Cundinamarrca
6. El contratista debe estar en condiciones de demostrar la legalidad de los productos a suministrar.
7. Asumir el costo de los transportes de los materiales e insumos hasta las instalaciones donde se realizará cada una de las recargas y respectivos mantenimientos.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.
9. El contratista debe cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación pública, la propuesta presentada y la comunicación de aceptación que se suscriba.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
11. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la oferta.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
13. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social
14. Integral y Parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato..

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 De 2007 Y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Manta para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA

1. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 199
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCEINTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.551.693),** incluyendo todos los gravámenes:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- RETE ICA: 10*1000
- ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- TASA PRODEPORTE 2.5%
- RETENCION EN LA FUENTE: De acuerdo a la normatividad vigente
- RETENCION IVA : De acuerdo a la normatividad vigente
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019)

FORMA DE PAGO El MUNICIPIO DE MANTA, pagará al CONTRATISTA en un solo pago, una vez Ejecutado el 100% del objeto del contrato, previa presentación de factura Comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema al seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos

ni pagos anticipados.

El Municipio de Manta, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS,** termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCION: Se realizará en el municipio de Manta Cundinamarca.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con ocasión del contrato, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000) y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.691.396) y para lo cual la entidad, a través de la secretaría de Hacienda ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con la siguiente información:**

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
20250202	12 de Junio de 2025	$ 2.691.396

Rubros:

Cuenta	Nombre	Fuente	Valor
2.3.22.2201.2201069.25.132203	Infraestructura educativa dotada	1.3.2.2.03 - R.F. SGP - EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	$191.396
2.3.22.2201.2201069.25.124103	Infraestructura educativa dotada	1.2.4.1.03 - SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	$2.500.000

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
20250272	15 de Agosto de 2025	$ 7.000.000

Rubros:

Cuenta	Nombre	Fuente	Valor
2.3.45.4501.4501048.212.124303	Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$2.691.396

TERMINACIÓN: Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor,

éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo que fije el supervisor del contrato, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

GARANTIA En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **la entidad SI exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	**DE CUMPLIMIENTO**	**Cumplimiento del contrato**	**10%** Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes objeto del contrato	**10%** Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, ésta no será de recibo para personas naturales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el Municipio de Manta Cundinamarca se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando las planillas de pago de

aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al último pago del mes anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de este contrato, pagará al Municipio el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se hagan efectivas las multas a que haya lugar. EL MUNICIPIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato y se cobrarán por la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo cual no obsta para que EL MUNICIPIO pueda demandar a El CONTRATISTA por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento**.**

CESIÓN EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses de orden constitucional o legal vigente para contratar.

SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General y de Gobierno, y/o quien haga sus veces quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio de Manta, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne al Municipio de Manta, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo del presente contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, que deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto, el Supervisor y EL CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual el Supervisor será responsable de remitir solicitud debidamente motivada, con un plazo no inferior a un (1) día hábil antes de su terminación.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato **1** Carta de la presentación de la propuesta donde se manifieste que conoce los términos de referencia para esta contratación y que se someten a sus condiciones; **2**. Fotocopia de la cedula de ciudadanía representante; **3.** Registro único Tributario se trate de persona natural. **4.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.

5. Experiencia. **6.** Compromiso anticorrupción. **7.** Declaración de inhabilidades.

DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Manta – Cundinamarca.

En constancia y para todos los efectos legales se firma a través de la Plataforma Electrónica SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.
